

Resolución Jefatural No. 423-2005-AGN/J

Lima, 12 DIC. 2005

VISTO el Informe N°335-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **rectificación de Oficio de Resolución Jefatural N° 400-2005-AGN/J, emitida a favor de don SILVANO DANIEL SOTELO APOLAYA;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 400-2005-AGN/J, de fecha 28 de noviembre de 2005, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don SILVANO DANIEL SOTELO APOLAYA; habiéndose consignado como nombre del mismo el siguiente SILVANO DANIEL SOTELO AYALA, lo cual es pertinente rectificar;

Que, según lo establecido en el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a las entidades de la Administración Pública rectificar los errores materiales contenidos en sus actos administrativos, pudiendo realizarla a solicitud de parte o de Oficio

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar *procedente la rectificación de oficio señalada, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE modificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 400-2005-AGN/J, respecto al nombre del solicitante debiendo decir SILVANO DANIEL SOTELO APOLAYA; quedando subsistente en lo demás que contiene, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Terese Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

